CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-003-2020
REFERENTE AL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SIENDO LAS 16:55 HORAS DEL DÍA 03 DE ENERO DE AÑO 2020, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, CON DOMICILIO EN LA 11 SUR NÚMERO 11921, COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, PUEBLA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA", ESTANDO PRESENTES LOS CC. **RAFAEL PÉREZ XILOTL,** DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL MENCIONADO COMITÉ; **JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO; **FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN,** DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS COMO VOCAL; **SERGIO JUAREZ RAMÍREZ,** JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES TAMBIÉN COMO VOCAL; **NARCISO PEÑA JACOBO,** TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y POR PARTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE SE ENCUENTRA PRESENTE LA **C. ROSALÍA CERECEDO LUJÁN**, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTO CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL FALLO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-003-2020**, REFERENTE AL **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4,15 FRACCIÓN III Y 100 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 88, 92,101 FRACCIÓN I, 104 FRACCIÓN I, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 52 Y NUMERAL 1 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, NUMERALES 1.1, 1.3.2, 1.3.3, II.1, II.1.1, II.1.2, II.4.7, II.4.13, III.2.1 Y IV.1.3 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 6.1 DE LA INVITACIÓN. CONFORME A LOS SIGUIENTES:----------

----------**HECHOS**----------

1.-EL 02 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE MEMORÁNDUM DPRF/0004/2020, SIGNADO POR EL **C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN,** DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, FUE AUTORIZADA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. ----------

2.- EL 02 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE MEMORANDUM SIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; SE REQUIRIÓ EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **AI-ADQ-003-2020.**----------

3.-EL 02 DE ENERO DE 2020, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITIÓ LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-003-2020,** REFERENTE AL **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA,** CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I, 67, 97 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.----------

4.- EL 03 DE ENERO DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I, 67, 69, 74, 75 Y 100 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:----------

NO.	PROVEEDORES
1	**JOSÉ MARÍA ROMEO LÓPEZ LARSEN**
2	**MONITOREO Y MEDIOS MASIVOS S.C.**
3	**ROELEN´S S.C. COMUNICACIÓN Y MARKETING**

5.- EL 03 DE ENERO DE 2020 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69, 73, 96 FRACCIÓN II Y 100 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE REALIZÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO, EN EL QUE SE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO DE PROPUESTAS RECIBIDAS, SE CONCLUYÓ QUE EL LICITANTE: **JOSÉ MARÍA ROMEO LÓPEZ LARSEN** CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA, POR LA CANTIDAD DE **$239,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,** POR LO QUE ESTA CONVOCANTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PROCEDE A EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LAS SIGUIENTES:----------

----

----------**CONSIDERACIONES**----------

PRIMERO: LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 100, 103, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN: ----------

ARTÍCULO 108.-LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS. ----------

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE, LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 114 DE ESTA CONSTITUCIÓN. --------

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.----------

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN. ----

EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO. ----------

ARTÍCULO 53.-EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL SECTOR PÚBLICO DEBERÁ AJUSTARSE A: ----------

I. LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN SU CASO, Y DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ANUALES; Y----------

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. ----------

ARTÍCULO 60.-LA PRESUPUESTACIÓN Y EL GASTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE SUJETARÁN, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY ESTATAL DE

PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA.----------

ARTÍCULO 100.-LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SÓLO PODRÁ SER REALIZADO POR LA SECRETARÍA, POR EL COMITÉ MUNICIPAL O, A FALTA DE ÉSTE, POR LA INSTANCIA COMPETENTE A NIVEL MUNICIPAL, DEBIENDO SUJETARSE A LO SIGUIENTE: ----------

I.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS, PARA LO CUAL LA APERTURA DE LOS SOBRES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INTERESADA Y AL DELEGADO DE LA SEDECAP EN LA SECRETARÍA O AL COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL O AL CONTRALOR MUNICIPAL, EN SU CASO; ----------

II. PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE; ----------

III. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO; ----------

IV. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA; ----------

V. EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DEL PROCEDIMIENTO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY; ----------

VI. CONCLUIDO EL CONCURSO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A CUYO CARGO SE HAYA REALIZADO AQUÉL, Y ----------

VII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. --------

ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA Y SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SALVO QUE LA ADJUDICANTE CONSIDERE INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREPARATORIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, EN CUYO CASO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE ESTE ARTÍCULO.----------

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN. ----------

SEGUNDO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ----------

a) **REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE,** QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO. ----------
b) **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** QUE CONTENGA LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ----------
c) **CUADRO COMPARATIVO,** SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDO CON EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y SE REALIZARÁ EL **ANÁLISIS ECONÓMICO** DE LA MISMAS. ----------
d) **SE ADJUDICARÁ CONTRATO** A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO, ESPECIFICACIONES Y PRECIO MÁS BAJO. ----------

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ----------

TERCERO.- EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR.----------

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 4, 53, 60, 100, 102 Y 103 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:------

----------**FALLO**----------

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **AI-ADQ-003-2020,** REFERENTEAL **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA.----------

SEGUNDO.- CONFORME LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE FALLO, SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DE: **JOSÉ MARÍA ROMEO LÓPEZ LARSEN,** QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉNICOS Y ECONOMICOS, Y OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA POR LA CANTIDAD DE **$239,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**--

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.----------

CUARTO.-EL PROVEEDOR ADJUDICADO: JOSÉ MARÍA ROMEO LÓPEZ LARSEN, SE OBLIGA ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A REALIZAR EL **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, **DEL 03 DE ENERO DE 2020 Y CONCLUIRLO EL 31 DE DICIEMBREDE 2020**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

1.-LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:----------

LICITANTE: JOSÉ MARÍA ROMEO LÓPEZ LARSEN

Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación para el Poder Judicial del Estado de Puebla

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Mensual	Importe
1	Servicio Mensual	12	**EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, deberá ser prestado por el proveedor de acuerdo a lo siguiente:** • Respuesta inmediata de notas coyunturales en radio, televisión y Portales Digitales, en la plataforma de mensajería Telegram, las 24 horas de lunes a Domingos sobre los temas de interés, con su envío correspondiente de audio y/o video en el momento. • Monitoreo de Noticieros de Radio y TV Local, Regional y Nacional, matutino, vespertino y nocturno con su respectivo envío de audios y videos a partir de las 6:00 hasta las 24:00 horas de lunes a viernes. • Monitoreo de periódicos, revistas impresas y pasquines locales, regionales y nacionales de lunes a domingo. • Monitoreo de portales digitales, locales, regionales y nacionales, las 24 horas de lunes a domingo. • Monitoreo Especializado, dando un seguimiento puntual a los personajes designados, en todos los principales medios locales y regionales (Radio, Televisión, prensa) de lunes a domingo, las 24 horas. • Envío de portadas nacionales y locales a las 6:30 am de lunes a	$ 17,198.27	$206,379.31

			domingo. • Síntesis especializada en plataforma y mensajería móvil de los temas coyunturales del Poder Judicial del Estado de Puebla y personajes de interés, en medios locales y regionales a las 6:30 am de lunes a sábado. • Síntesis General en plataforma de mensajería móvil de los temas coyunturales del ámbito político en el Estado de Puebla, en medios locales y regionales a las 6:30 am de lunes a sábado. • Servicio de monitoreo local, regional, nacional, las 24 horas los 7 días de la semana		
(DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				**SUBTOTAL**	**$206,379.31**
				IVA	**$33,020.69**
				TOTAL	**$239,400.00**

2.-**LA FACTURACIÓN** DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ----------
NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:PJE740702BHA
DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000
A) EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL, POR LO QUE EL MONTO DEL CONTRATO DEBERÁ DIVIDIRSE ENTRE EL NÚMERO DE MESES QUE DURARÁ EL SERVICIO, SIENDO 12 (DOCE MESES), ES DECIR POR UN MONTO MENSUAL DE **$19,950.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**. DICHO MONTO SERÁ PAGADO AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAFACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. ----------
---

GARANTÍA.-RESPECTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CONTRA VICIOS OCULTOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, "**EL PODER JUDICIAL**" CONSIDERA PROCEDENTE EXCEPTUAR A "**ELPROVEEDOR**" DE SU PRESENTACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MONTO Y NATURALEZA DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. NO OBSTANTE QUE, CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABILIDAD DE "**EL PROVEEDOR**" POR LO QUE, SU ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA, YA QUE DE LO CONTRARIO LA DEFICIENCIA SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------
NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICADO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.----------
---

POR LA CONVOCANTE, CONTRATANTE Y CONTRALORÍA

RAFAEL PÉREZ XILOTL

JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN

SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

NARCISO PEÑA JACOBO

ROSALÍA CERECEDO LUJÁN

POR LOS LICITANTES

JOSÉ MARÍA ROMEO LÓPEZ LARSEN

MONITOREO Y MEDIOS MASIVOS S.C. AUSENTE

ROELEN´S COMUNICACIÓN Y MARKETING AUSENTE

---------- **FIN DE TEXTO** ----------